



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

## “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE UNIDADES VALORATIVAS(U.V.) Y COEFICIENTE DE UNIDADES DE MERITO (C.U.M.)”

**Art. 1** La Universidad Dr. José Matías Delgado establece el sistema denominado Unidades Valorativas (U.V.) y COEFICIENTE de Unidades de Mérito (C.U.M), como de obligatoria observancia por parte de las Unidades Académicas que la forman.

### **OBJETIVO DE LAS UNIDADES VALORATIVAS (U.V.)**

**Art. 2** El sistema de Unidades Valorativas tiene como objetivo cuantificar los créditos académicos acumulados por el alumno, con base al esfuerzo realizado durante el estudio de una carrera; su duración mínima y exigencia en UV son:

<b>Grado</b>	<b>Duración Mínima</b>	<b>Exigencias en UV</b>	
		<b>Mínima</b>	<b>Máxima</b>
a) Técnico	2 años	64	
b) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	5 años	165	185
c) Maestría Posterior a los grados Obtenidos en b) ó maestría	2 años	64	
d) Doctorado Posterior a los grados Obtenidos en b) ó Maestría.	3 años	96	
e) Doctorado, podrá accederse sin haber obtenido previamente otros grados académicos	8 años	224	

Se establece de manera general un mínimo de 165 U.V. y un máximo de 180 U.V. por carrera, para optar a los grados de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

## DEFINICIÓN DE UNIDADES VALORATIVAS (U.V.)

**Art. 3** Las unidades valorativas (U.V.), están definidas por el peso o carga académica de cada materia o asignatura, tomando en cuenta las horas de clases, los laboratorios, las prácticas y discusiones.

Cada Unidad Valorativa equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidas por un profesor, en un ciclo de dieciséis semanas entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos.

## DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES VALORATIVAS (U.V.) POR CARRERA

**Art.4** Las Unidades Valorativas (U.V.), serán determinadas para cada asignatura por la Unidad Académica correspondiente. Las Unidades Valorativas se establecen por carrera, de acuerdo al plan de estudios aprobados por el Ministerio de Educación.

## UNIDADES DE MÉRITO ESTUDIANTIL Y SU CALCULO

**Art. 5** Unidad de Mérito es la calificación final de cada asignatura, multiplicada por sus Unidades Valorativas.

## COEFICIENTE DE UNIDADES DE MÉRITO (C.U.M)

**Art. 6** PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO SE ADOPTA LOS SIGUIENTES TIPOS DE CUM:

- A) *CUM RELATIVO*, MIDE EL RENDIMIENTO DEL ALUMNO EN EL CICLO; RELACIONANDO LAS MATERIAS INSCRITAS Y APROBADAS.
- B) *CUM ACUMULADO*, MIDE EL RENDIMIENTO DEL ALUMNO, RESPECTO A TODAS LAS ASIGNATURAS CURSADAS HASTA ESE MOMENTO, SEGÚN EL



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

PLAN DE ESTUDIOS; Y SIRVE PARA DETERMINAR LA CARGA ACADÉMICA EN CADA CICLO.

- C) *CUM DE EGRESADO*, MIDE EL RENDIMIENTO DEL ALUMNO, RESPECTO A LAS MATERIAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA.

## TIPOS DE C.U.M.

**Art. 7** EL CÁLCULO ARITMÉTICO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUM ES EL SIGUIENTE:

- a) *C.U.M DE EGRESADO*, ES EL COEFICIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR EL TOTAL DE UNIDADES DE MÉRITO GANADAS; ENTRE EL TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS.
- b) *C.U.M. ACUMULADO*, ES EL COEFICIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR EL TOTAL DE UNIDADES DE MÉRITO DE LAS MATERIAS GANADAS HASTA ESE MOMENTO ENTRE EL TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE DICHAS MATERIAS;
- c) *C.U.M. RELATIVO*, ES EL COEFICIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR EL TOTAL DE UNIDADES DE MÉRITO DE LAS MATERIAS INSCRITAS EN EL CICLO ENTRE EL TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LAS MATERIAS APROBADAS;

## CARGA ACADÉMICA

**Art. 8** CARGA ACADEMICA ES EL NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS CONTENIDAS EN LAS ASIGNATURAS QUE PUEDE CURSAR EL ESTUDIANTE.

El COEFICEINTE de Unidades de Mérito acumulado (C.U.M. ACUMULADO), servirá a las autoridades correspondientes para determinar a los alumnos la carga académica en cada ciclo.



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

## MATERIA EN INTERCICLO

**Art.9** Solamente podrán cursar materia en interciclo los alumnos que tengan un C.U.M acumulado de 7.0 ó más, y la carga académica máxima será de 6 U.V.

## FORMA DE DETERMINAR LA CARGA ACADEMICA

**Art. 10** La carga académica será establecida de acuerdo a la tabla siguiente:

COEFICIENTE DE UNIDADES DE MERITO VALORATIVAS	C.U.M ACUMULADO	UNIDADES U.V.
	0.0 – 5.9	12
	6.0 – 6.9	18
	7.0 – 7.9	22
	8.0 – 10	24

El jefe de la Unidad Académica podrá autorizar justificadamente una U.V. más sobre las establecidas en la tabla anterior.

## CALIDAD DE EGRESADO

**Art. 11** PARA OBTENER LA CALIDAD DE EGRESADO DE UNA DETERMINADA CARRERA, EL ALUMNO DEBERÁ HABER CURSADO Y APROBADO TODAS LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVOS.

## GRADUACIÓN POR MERITO



# **UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO**

**Art. 12** Se graduará por mérito el alumno que egrese con C.U.M de 8.5 ó más.

El Jefe de cada Unidad emitirá el acuerdo respectivo según lo establecido en el Reglamento de Graduación.

## **ALUMNOS QUE NO PODRÁN GRADUARSE DOS AÑOS DESPUES DE EGRESADOS**

**Art. 13** Derogado.

## **REMISIÓN DE NOTAS**

**Art. 14** Los Jefes de Unidad Académica enviaran al Registro Académico las notas obtenidas por los alumnos en sus respectivas evaluaciones, según lo establecido en el calendario de actividades académicas.

## **CALCULO ARITMETICO DEL C.U.M.**

**Art. 15** La Dirección del Centro de Cómputo será responsable de las operaciones de cálculo aritmético para la obtención del C.U.M. relativo, acumulado Y DE EGRESADO.

Los informes respectivos serán remitidos a la Dirección del Registro Académico, la que deberá enviarlos a los Jefes de Unidad para el seguimiento correspondiente.

## **REGISTRO**

**Art. 16** La Dirección del Registro Académico administrará la información que le proporcione el Centro de Cómputo y la hará del conocimiento de los Jefes de Unidad y de cualquier persona que la solicite.



# **UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO**

## **FACULTADES DE LA DIRECCION DEL REGISTRO ACADEMICO**

**Art. 17** La Dirección del Registro Académico tendrá facultad para requerir de los Jefes de Unidad, las notas de evaluación obtenidas por los estudiantes en sus respectivas pruebas ordinarias y extraordinarias, para darle cumplimiento al Reglamento General Académico.

### **DEROGACIÓN**

**Art. 18** Se deroga en todas sus partes el Reglamento para Aplicación de las Unidades Valorativas (U.V.), y el COEFICIENTE de Unidades de Mérito (C.U.M), emitido el día 27 de julio de 1993.

### **VIGENCIA**

**Art. 19** El presente Reglamento entra en Vigencia a partir del veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Antiguo Cuscatlán, Campus Universitario, 25 de febrero de 1999.